

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 529 -PE-ESSALUD-2018

Lima, 25 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-PE-ESSALUD-2008 de fecha 30 de enero del año 2008, se clasifica a la Red Asistencial Puno en Red Asistencial Tipo "B" con Hospital Base III (Puno), asimismo dispone se adecue a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "B" con Hospital Base III;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008 de fecha 26 de febrero del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo "B" con Hospital Base III, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3;

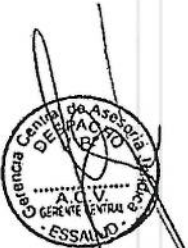
Que, es necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del mencionado cargo de dirección;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. DESIGNAR a partir de la fecha, a don **JUAN CARLOS MENDOZA VELASQUEZ**, en el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Puno.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Saludwww.essalud.gob.peJr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

26 JUN 2018

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 1540-GG-ESSALUD-2017

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 529 -PE-ESSALUD-2018

2. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor JUAN CARLOS MENDOZA VELASQUEZ.
3. El citado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIGURELLA G. MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

26 JUN 2018


JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 1640-GG-ESSALUD-2017